

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a Marta Gracia Blanco

Concejales:

D. Germán Agustín Sierra

D^a Piroška Zita Chioreanu

D. Antonio Campillo Lafuente

D. Diego Gracia Gil

D. Victoriano Herraiz Franco

D. José María Abad Francés

D^a Delia Oltean

D. Juan José Moreno Artiaga

D. José Manuel Latorre Martínez

D^a Alodia Martínez Cebrián

Secretario Acctal.:

D^a Natividad Alfranca Luengo

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a Marta Gracia Blanco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretario Acctal. de la Corporación, D^a Natividad Alfranca Luengo, que da fe del acto.

No asisten los Sres. Sarmiento García y Almela Cuña.

Asiste, asimismo, la Sra. Interventora, D^a Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por la Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1.- DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PORCIÓN DE
TERRENO OCUPADO COMO CONSECUENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVD.
ZARAGOZA PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA JOSÉ CALLEJAS GARCÍA.**

Antecedentes de Hecho

I.-Que ha sido dictada sentencia condenatoria para este Ayuntamiento de la Almunia en el procedimiento ordinario 132/2010-A-M del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a M^a JOSÉ CALLEJAS GARCÍA, contra resolución de por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 14 de enero de 2010, que aprobó expediente administrativo de ocupación de fincas, objeto de cesión a favor del Ayuntamiento, para su integración en el sistema viario público de la Avd. Zaragoza.

II.-Que la sentencia aludida fue confirmada por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 12 de junio de 2015.

III.-Que se remitió auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza, por el que se acuerda requerir al Ayuntamiento para que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la compensación a que la recurrente tiene derecho.

IV.-Que en cumplimiento de dicho requerimiento el Pleno de la Corporación acordó aprobar expediente de modificación de crédito con el objeto de atender entre otras necesidades, a la ejecución de la sentencia dictada en el citado procedimiento judicial.

V.-Que el fallo de la sentencia anula el acto impugnado y lo declara no conforme a derecho. En consecuencia, desde un punto de vista jurídico queda sin efecto la incorporación de las superficies afectadas a las obras de urbanización de la Avd. Zaragoza. Sin embargo de facto, la porción de terreno en cuestión, ha sido ocupada y urbanizada por lo que restaurar la realidad física a la jurídica deviene en inviable.

V.-Es por ello, que procede en cumplimiento del fallo adquirir por el instituto expropiatorio la porción de terreno de DOÑA MARIA JOSÉ CALLEJAS GARCÍA.

VI.-Obra en el expediente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2015.

Fundamentos de Derecho

I.-La legislación aplicable se encuentra fundamentalmente en:

-Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen local.

-Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobada por Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

-Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

-Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1994.

II.-Que el supuesto en que nos encontramos es el contemplado en el artículo 190 del Texto Refundido de la ley Urbanística de Aragón (-TRLUA-) para adquirir dichos terrenos en suelo consolidado.

Como por otra parte la legislación básica -Ley del suelo- también recoge en su artículo 29:

1. La expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Expropiación Forzosa.

2. La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

III.-En consecuencia, debe adoptarse acuerdo para expropiar dichos terrenos, por el órgano competente, que son los que figuran a continuación:

-Porción de terreno destinada a ampliación de la Avd. Zaragoza, de una superficie de 223,89 m2, linda: Norte, Sur, y Oeste con Avd. Zaragoza, Este: Finca matriz.

-La Finca registral de donde procede la porción ocupada es la nº 227, inscrita al tomo 1930, folio 134, libro 171 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Titulo.-Pleno dominio a favor de Doña Maria José Callejas García.

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento artículo 3.4 de la ley de Expropiación Forzosa de 1956 (-L.E.F.-).

Visto el Informe-Propuesta elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa que tiene por objeto adquirir la porción de terreno de 223,89 m2 de la parcela de D^aM^a José Callejas García: por la urbanización de la Avd. Zaragoza y como consecuencia de lo expuesto en los antecedentes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar y a expropiar que figuran a continuación:

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término Municipal: la Almunia de D^a Godina

-Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la Avd. Zaragoza, de una superficie de 223,89 m2, linda: Norte, Sur, y Oeste con Avd. Zaragoza, Este: Finca matriz.

-La Finca registral de donde procede la porción ocupada es la nº 227, inscrita al tomo 1930, folio 134, libro 171 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: Doña Maria José Callejas García. DNI: 17826899J., con domicilio en la Almunia de Doña Godina, Avd. Zaragoza, 2

Valoración del terreno a expropiar: 30.975,40 euros.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Toma la palabra el Concejal del PP, D.Victoriano Herraiz Franco, aludiendo a la falta de planificación que se tuvo para realizar la obra de la Avd. Zaragoza y las consecuencias de ello, como el caso que nos ocupa. Adelantando que su voto será afirmativo pues no queda otra que arrostrar con las consecuencias.

A continuación toma la palabra el Concejal de CHA, D. Juan José Moreno Artiaga, exponiendo que hubo errores en la obra, hay que asumílos y tratar de solucionarlos.

La Alcaldesa toma la palabra manifestando que las cosas siempre hay que enjuiciarlas en su contexto y en cuanto a si se podía o no haber realizado de otra forma lo desconoce. Cada cual defiende sus intereses y es respetable pero también hay que reconocer que algunas de las pretensiones formuladas por los vecinos carecen de fundamento. No debemos olvidar que debemos garantizar en todo momento el interés público porque el dinero que vamos a pagar es de todos sin perjuicio de dar a cada propietario lo que le corresponde.

A continuación se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 11
Votos en contra 0

Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE FIESTAS "SAN SEBASTIAN 2016.

Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas en Honor de nuestro Patrón "San Sebastián" del año 2016, y

Vista la Propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas Patronales en Honor de San Sebastián 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios, y en especial, la solicitud a la Excm. Diputación General de Aragón de la concesión de la autorización para la celebración de los espectáculos taurinos tradicionales.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del PSOE, D. Diego Gracia Gil, quien comenta cada uno de los actos que se han programado en las Fiestas de San Sebastián.

Toma la palabra el Sr. Concejal del PP, D. José María Abad Francés, que manifiesta que su grupo va votar la propuesta de forma favorable pues se trata de unas fiestas muy tradicionales. Comenta asimismo que todavía no se les ha facilitado las cuentas de las

Fiestas de Santa Pantaria a lo que la Alcaldesa le contesta que no se ha finalizado la recepción de facturas y de ahí la imposibilidad de poder atender su petición.

Toma la palabra el Sr. Concejale de la CHA, D. Juan José Moreno Artiaga para agradecer a la Comisión de Fiestas su trabajo y hacer posible que todos disfrutemos de las fiestas.

Acto seguido se procede a la votación de la propuesta:

Votos a favor, 11

Votos en contra 0

Se acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación de la propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

LA SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Natividad Alfranca Luengo